



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.3032 DE 28 de 2020

“por el cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2020

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, busca fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 dispone: *“Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano (...).”*

Que el artículo 2.1.4.1. Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1º del Decreto 124 de 2016, determina: *“Señálense como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2”.*

Que el artículo 2.1.4.8 Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1º del Decreto 124 de 2016, establece sobre la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción lo siguiente: *“Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de “Transparencia y acceso a la información” del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año”.*

Que la guía “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2” de la Presidencia de la República, consagra: *“Después de la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo”.*

Que en la vigencia 2019 se realizaron mesas de trabajo con las distintas dependencias de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca para elaborar el PAAC vigencia 2020 conforme a la metodología establecida.

Que una vez elaborado el PAAC vigencia 2020, se aprobó y adoptó en la Mesa de interinstitucional de transparencia de la Gobernación del Valle del Cauca, mediante Acta No. 13 de noviembre 15 de 2019.

Que la información y evidencias del proceso realizado, fue documentada y reposa en el Archivo de Gestión de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0132 DE 28 ene 2020

“por el cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2020

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

Artículo 1º. Adopción. Adoptar en todas sus partes el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) - Vigencia 2020, el cual forma parte integral del presente decreto.

Parágrafo. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) - Vigencia 2020 adoptado en este artículo está dirigido a los servidores públicos y contratistas de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, el cual está integrado por los siguientes componentes: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos Corrupción, Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano, Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

Artículo 2º. Actualización. Se podrán realizar los ajustes que sean necesarios, con el propósito de mejorar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, de acuerdo a los lineamientos aprobados por la mesa de trabajo interinstitucional de transparencia y lo estipulado en la guía “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, o su equivalente de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3º. Publicación. El documento denominado “Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC) - Vigencia 2020” y los ajustes que puedan surgir tendientes a mejorarlo en la presente vigencia, serán publicados en la página web de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, para su conocimiento.

Artículo 4º. Vigencia y Derogatorias: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los (28) días del mes de enero del año de dos mil veinte (2020).


CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Revisó: Oscar Atilio Ordoñez Pérez, Jefe Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública